

5.2. Tarifas:

- Las cuotas indicadas en el artículo 3 se abonarán mensualmente, entre los días 1 y 5 de cada mes.
- Si la admisión del alumno se produjera con posterioridad al inicio del curso, se abonarán las cuotas que correspondan.
- Los alumnos que se inscriban en más de dos instrumentos, abonarán un máximo de las cuotas correspondientes a un instrumento menos del que se hubiesen inscrito.

5.3. Bajas:

- En el caso de baja de algún alumno a cualquiera de los cursos aquí regulados, tendrá obligación de pagar el mes íntegro en el que haya causado baja.
- Las bajas de los cursos se formalizarán por escrito por parte de los usuarios o responsables, presentado en el Registro General de entrada o en cualquiera de los lugares establecidos al efecto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Forma de pago: el pago de la matrícula y las cuotas correspondientes se formalizará en el Registro del Ayuntamiento de Navas del Rey o en la correspondiente entidad bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su expresa modificación o derogación.

Navas del Rey, 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/1.299/09)

NUEVO BAZTÁN

OTROS ANUNCIOS

Examinados los procedimientos declarativos de caducidad y baja de inscripción en el padrón municipal de habitantes de Nuevo Baztán de las personas incluidas en el anexo I, al no haberse producido la renovación padronal antes de la fecha señalada en los ficheros de intercambio H28100IA.907, H28100IA.007, H28100IA.A07, H28100IA.108 y H28100IA.408 con base en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y más concretamente el artículo 7 de dicha resolución.

Por resoluciones de Alcaldía se acordó:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Nuevo Baztán (personas incluidas en el anexo I), al no haberse producido la renovación padronal antes del día (véase anexo I), de conformidad con la resolución anteriormente referenciada.

Segundo.—Acordar la baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes (personas incluidas en el anexo I) con domicilio en (véase anexo I) de esta localidad.

Tercero.—Notificar la resolución a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios señalados en el anexo I, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándole que contra lo acordado podrá interponer los siguientes recursos:

1. Reposición: potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación. En caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo: ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Revisión: ante la Alcaldía, según los plazos y objeto previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

4. Cualquier otro que estime conveniente.

ANEXO I

Apellidos y nombre. — Documento. — Fecha de caducidad. — Fichero INE. — País. — Fecha de alta

Kaji Khodad, Mostafa. — Pasaporte 2.380.213. — 27 de diciembre de 2007. — H28100IA.907. — Irán. — 27 de diciembre de 2005.

Pérez Esquivel, Francisca. — Pasaporte 125.133. — 27 de enero de 2008. — H28100IA.007. — Guatemala. — 27 de enero de 2006.

Mohammad Reza, Kakhi. — Pasaporte R-3282200. — 9 de febrero de 2008. — H28100IA.007. — Irán. — 9 de febrero de 2006.

Sannagh, Mara Hasblady. — Tarjeta de residencia X-4505518-W. — 21 de febrero de 2008. — H28100IA.007. — Colombia. — 21 de febrero de 2006.

Taghavi Zargar, Youssef. — Tarjeta de residencia X-4825303-H. — 21 de marzo de 2008. — H28100IA.A07. — Irán. — 21 de marzo de 2006.

Amazirh, El Houssain. — Pasaporte N-521561. — 10 de marzo de 2008. — H28100IA.A07. — Marruecos. — 10 de marzo de 2006.

Cardaci de Prat, Delia. — Tarjeta de residencia X-7140086-N. — 6 de marzo de 2008. — H28100IA.007. — Argentina. — 6 de marzo de 2006.

Gholami, Mahin. — Tarjeta de residencia X-5806886-F. — 21 de marzo de 2008. — H28100IA.007. — Irán. — 21 de marzo de 2006.

Loubat, Fadma. — Pasaporte R-296537. — 10 de marzo de 2008. — H28100IA.007. — Marruecos. — 10 de marzo de 2006.

Saavedra Pérez, Julio César. — Tarjeta de residencia X-4243920. — 24 de febrero de 2008. — H28100IA.007. — Colombia. — 24 de febrero de 2006.

Guachamin Cañar, Juan Pablo. — Tarjeta de residencia X-3779335-K. — 15 de mayo de 2008. — H28100IA.108. — Ecuador. — 15 de mayo de 2006.

Guachamin, Carlos Esteban. — Tarjeta de residencia X-3725512-H. — 15 de mayo de 2008. — H28100IA.108. — Ecuador. — 15 de mayo de 2006.

Vermaelen, Leni Lima. — Pasaporte 805.014. — 10 de mayo de 2008. — H28100IA.108. — Brasil. — 10 de mayo de 2006.

Lin, Yong. — Pasaporte 151.323.467. — 27 de julio de 2008. — H28100IA.408. — China. — 27 de julio de 2006.

García Pérez, Pedro. — Tarjeta de residencia X-5578388-Z. — 2 de agosto de 2008. — H28100IA.408. — Cuba. — 2 de agosto de 2006.

En Nuevo Baztán, a 17 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes Iglesias Gómez.

(02/129/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, y en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por

la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se le comunica la incoación de expediente para proceder a darle de baja en el padrón de municipal de habitantes de esta localidad.

A tal efecto se les concede un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación para que se manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Nombre y apellidos. — Localidad

Ismael Pérez Severino. — Paracuellos de Jarama.

María de las Nieves Pastor Serrano. — Paracuellos de Jarama.

Nieves Pérez Pastor. — Paracuellos de Jarama.

Marián Pérez Pastor. — Paracuellos de Jarama.

Adrián Pérez Pastor. — Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 7 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/330/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Pinto el calendario fiscal de los tributos municipales del ejercicio 2009 (aprobado en Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2008), donde se establecen los períodos para pagar los citados ingresos públicos.

Plazo de ingreso

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los períodos de recaudación:

En período voluntario:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 16 de febrero al 17 de abril de 2009.
- Tasa de ocupación de vía pública (mercadillo): del 11 de mayo al 13 de julio de 2009.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local (entrada de vehículos): del 11 de mayo al 13 de julio de 2009.
- Tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos: del 11 de mayo al 13 de julio de 2009.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2009.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2009.

En período ejecutivo:

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por Junta de Gobierno, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos de podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Modo de ingreso

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo [plaza de la Constitución, número 1, 28320 Pinto (Madrid)].

Lugar, día y hora de pago

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Sabadell”, “Banco Vasconia”, “Banco Popular Español”, “Banco de Castilla”, “Deutsche Bank”, “Barclays Bank”, “Banco Guipuzcoano”, “Banco Pastor”, “Ibercaja”, “Caja de Madrid”, “Caja de Ahorros de Cataluña”, “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”, “Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo” (CAM), “Caja Española de Inversiones”, “Caja de Ahorros de Galicia”, “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha”, “Cajamar”, “Caixanova”, “Caixa Penedés”, “Bilbao Bizkaia Kutxa” y otras entidades financieras que, previa autorización del Ayuntamiento, pudieran añadirse.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y por internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinto, a 4 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/16.661/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “María Morena Lunch, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de sala de fiestas en la calle Edgar Neville, número 2, centro de ocio “Gran Boulevard”, local número 9.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de enero de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/845/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Números de expedientes: 09/09 y 10/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto:
 - Expediente 09/09: construcción de galería de saneamiento desde calle Plutón hasta conexión de colector general en avenida de Italia, término municipal de Pozuelo de Alarcón Alarcón.
 - Expediente 10/09: construcción de galería de saneamiento desde calle Holanda y calle París hasta conexión de colector general en avenida Juan Pablo II.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - d) Plazo de ejecución: ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: varios.
 1. Calidad técnica de la oferta: 49 puntos.
 - 1.1. Propuesta técnica. Memoria constructiva: 34 puntos.
 - 1.2. Programación de los trabajos: 10 puntos.
 - 1.3. Mejoras: 5 puntos.